

Los Deberes del Voluntario:

- Cumplir los compromisos adquiridos con la ANAM, respetando los fines y la normativa que la rigen.
- Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de la actividad voluntaria.
- Rechazar cualquier prestación material que pudieran recibir bien del beneficiario o de otras personas relacionadas con su acción.
- Respetar los derechos de los beneficiarios de su actividad voluntaria.
- Actuar de forma diligente y solidaria.
- Participar en las tareas formativas previstas por la ANAM.
- Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se imparten para desarrollar con eficiencia las tareas encomendadas.
- Utilizar debidamente la acreditación y los distintivos otorgados por ANAM.
- Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga ANAM a su disposición.

Requisitos para ser Voluntario

Hombre o mujer mayor de edad dotado de todas sus facultades físicas y mentales, incluidos jóvenes que hayan demostrado interés en la protección y cuidado del ambiente.

Como requisito mínimo debe poseer una educación o instrucción básica o personas con un nivel medio de educación, profesionales y otros, incluidos los jubilados.

Disposición para trabajar en equipo y recibir instrucciones.

Contar con recursos mínimos para atender sus necesidades básicas Personales.



anam

Autoridad Nacional del Ambiente.

Departamento de Participación Ciudadana

Teléfono 315 0858
Fax 315 0855 Ext. 2377
www.anam.gob.pa



Dirección Nacional de Fomento
de la Cultura Ambiental

Programa de Voluntarios y Voluntarias
Ambientales de la ANAM.



Departamento de Participación Ciudadana

2005

Programa de Voluntarios y Voluntarias
Ambientales de la ANAM

RESOLUCIÓN AG-0366-2004

“Crea el Programa de Voluntarios y Voluntarias
Ambientales de la Autoridad Nacional del Ambiente,
ANAM.”

Artículo 3:

Establecer, al menos, un (1) cuerpo u organización de voluntarios o voluntarias ambientales en las distintas Administraciones Regionales de la Autoridad Nacional del Ambiente. ANAM, y/o en las Agencias de ésta que tengan presencia física en el país, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa de Voluntarios Ambientales de la ANAM.

Dirigido y supervisado por la ANAM, a través de las Direcciones Nacionales de Fomento de la Cultura Ambiental y Patrimonio Natural, conjuntamente con las Administraciones Regionales.

Objetivo del Plan:

Brindar un espacio de participación a las personas que desde la sociedad civil, desean conjuntamente con el estado contribuir con su aporte voluntario en las acciones de administración, cuidado y conservación de los recursos naturales y el ambiente.

Objetivos Específicos:

Establecer mecanismos de trabajo conjunto, de manera permanente, coordinada y pro activa, con la finalidad de lograr el cumplimiento de la Ley N° 41 Ley General de Ambiente y la Estrategia Nacional del Ambiente.

Impulsar la gestión Ambiental participativa, para crear una cultura ambiental a nivel nacional.

Líneas de Acción:

- Conservación y Restauración de Ecosistemas
- Conservación y Restauración del Patrimonio Natural y Cultural.
- Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- Mantenimiento de Infraestructuras y Equipamiento
- Trabajos de Documentación

Compromisos entre la Autoridad Nacional del Ambiente y los Voluntarios (as) Ambientales


Los voluntarios ambientales estarán facultados por la ANAM de acuerdo a la Ley 41 de Julio de 1998, para asegurar el cumplimiento de las normas los reglamentos y las políticas nacionales relativas al ambiente y los recursos naturales.

La ANAM, faculta mediante este artículo emitir carnet de identidad del voluntario (a) ambiental, que tendrá fecha de expedición y que será otorgado al VOLUNTARIO, una vez haya cumplido con los requisitos de selección.

El Voluntario o Voluntaria colaborará con la ANAM, de forma gratuita, sin recibir pagos ni emolumentos de ninguna clase, por la realización de las actividades del voluntariado y en casos especiales para el desarrollo de proyectos o sub-proyectos específicos, la ANAM podrá brindar y/o suministrar el apoyo necesario indispensable para el cumplimiento exitoso de los mismos.

El voluntariado ambiental elaborará el plan de trabajo conjuntamente con la Administración Regional y las Agencias de ANAM en sus distintas circunscripciones geográficas a nivel nacional, en donde existan los voluntarios y voluntarias ambientales. Dicho Plan será aprobado anualmente por ANAM y se establecerán los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación correspondientes.

Carnet de Voluntarios y Voluntarias Ambientales

 anam	<div style="border: 1px solid black; width: 60px; height: 60px; text-align: center; margin: 0 auto;">FOTO</div>
PROGRAMA DE VOLUNTARIOS Y VOLUNTARIAS AMBIENTALES	
Administración Regional Coclé	
_____ Nombre del Voluntario (a).	
Cód: _____	Tpo de Sangre: _____
_____ Directora Nacional de Fomento de la Cultura Ambiental	

